

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 1 de 4

**ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)**

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E., en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo a Resolución No. 033 de diciembre 18 de 2024 emanada por el Consejo De Política Fiscal Del Valle Del Cauca – CONFIS Valle, en uso de la facultad que le confieren los artículos 3, 29 y 169 de la ordenanza N.º 620 del 2023, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de la Ciudad de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**; para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
2. Que mediante Acuerdo No.028 del 24 de diciembre de 2024, la Junta Directiva de la Entidad, aprobó la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Departamental San Rafael ESE de Zarzal en la suma de **Veintitrés Mil Ochocientos Ochenta Y Seis Millones Seiscientos Cincuenta y Cuatro Mil Pesos M/cte. (\$23.886.654.000,00.)**, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año 2025.
3. Que el artículo 24 del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. ...”.
4. Que el Artículo 25. del Decreto 115 de 1.996 establece que: “Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto o quien haga sus veces”.
5. Que la Ordenanza número 620 de 19 de octubre de 2023, por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca, en su Artículo 174 determina: “ARTICULO 174.- MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE LAS EMPRESA. Las adiciones, traslados o reducciones que afecten el valor total de gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobadas por CONFIS Valle del Cauca. Para los gastos de inversión se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental.”.

	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 2 de 4

**ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

6. Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental, celebró el Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815, el 20 de diciembre del 2024, con el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E. "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE SALUD PUBLICA DIRIGIDOS A LA GESTION DE LA SALUD PUBLICA, LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y LA GESTIÓN DEL RIESGO EN SALUD, EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PUBLICA, EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, PLAN DE ACCION EN SALUD Y LA DEMAS NORMATIVIDAD VIGENTE", por valor de \$8.174.038.961.00.
7. Que de acuerdo al Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815 en su **CLAUSULA CUARTA: VALOR.** Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es por la suma de OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$8,174,038,961), los cuales se pagarán como se describe a continuación:

Para la vigencia 2024, la suma de CUATRO MIL OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$4,086,743,397), incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, y costos directos e indirectos a que haya lugar.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. El DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD, cancelara el valor del contrato de la siguiente manera:

1) un primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato, previa expedición del Registro Presupuestal de Compromiso "RPC", la aceptación de la garantía de pago anticipado y las demás garantías pactadas para la ejecución del presente contrato. contrato y la presentación de un plan de trabajo y cronograma de ejecución de actividades. 2) El saldo restante, correspondiente al cincuenta por ciento (50%), se cancelará en cuotas así: 20% con el primer informe de ejecución, 20% con el segundo informe de ejecución y un 10% con el informe final de ejecución, todos los pagos incluyendo el primer pago estarán supeditados al acta de supervisión del supervisor del contrato previo informe parcial de acuerdo al seguimiento

de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. Los recursos serán consignados en cuenta bancaria independiente de INFIVALLE certificada por la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL, misma que no podrá hacer unidad de caja con otros recursos de la institución.

 Hospital Departamental SANRAFAEL Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD:
		PÁGINA: 3 de 4

ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

8. Que de acuerdo a lo enunciado en el considerando anterior y teniendo en cuenta que el primer pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del Contrato es decir por valor de \$4,086,743,397.00 no se efectuó en la vigencia 2024; sino que el recurso ingreso el día 30 de enero del 2025 a la cuenta de ahorros No. 100-118-4313 de Infivalle por el valor antes mencionado; por lo tanto, se requiere realizar la incorporación total del convenio es decir del 100% por valor de \$8,174,038,961.00 para la vigencia 2025.
9. Que la distribución del orden presupuestal para su respectiva ejecución se realiza con base en el anexo técnico que forma parte del Convenio Interadministrativo No.1.220.17-17-13815 celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Salud Departamental y el Hospital Departamental San Rafael de Zarzal el día 20 de diciembre del 2024.
10. Que para la ejecución de los mencionados recursos se hace necesario adicionar en el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025, dando así cumplimiento a las normas vigentes en relación al presupuesto (decreto 115 de 1996).
11. Que con los recursos a adicionar modifican el valor total del presupuesto, por lo tanto, se requiere apropiar el valor correspondiente de 5% para mantenimiento hospitalario.

Por lo antes expuesto la Junta Directiva del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal ESE:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar al Presupuesto de Ingresos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos M/cte. (\$8.174.038.961.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Total Adición Vigencia 2025
1	Ingresos			8.174.038.961.00
11	Ingresos Corrientes			8.174.038.961.00
1102	Ingresos no tributarios			8.174.038.961.00
110205	Venta de bienes y servicios			8.174.038.961.00
1102050010902	Venta Servicios de Salud (2)			8.174.038.961.00
11020500109020300	Departamento Vigencia Actual	1.2.3.2.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	8.174.038.961.00
TOTAL				8.174.038.961.00

 Hospital Departamental SANRAFAEL Transformando la atención en Salud	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL E.S.E. VALLE DEL CAUCA NIT: 891900441-1	CÓDIGO: DE-GG-FO-04
		VERSIÓN: 01
	ACUERDO	FECHA: 08/01/2021
		TRD: PÁGINA: 4 de 4

ACUERDO 001
(febrero 13 DE 2.025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA VIGENCIA 2.025 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE ZARZAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”

ARTICULO SEGUNDO: acreditar al Presupuesto de Gastos del Hospital Departamental San Rafael de Zarzal E.S.E., para la vigencia fiscal de 2025, en la suma de **Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro Millones Treinta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Un Pesos M/cte. (\$8.174.038.961.00)**; como se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	CÓDIGO FUENTE	NOMBRE FUENTE	Vigencia 2025	Vigencia Anterior	Total Acreditar Vigencia 2025
2	Gastos			8.174.038.961.00	0.00	8.174.038.961.00
21	Funcionamiento			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
212	Adquisición de bienes y servicios			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
21202	Adquisiciones diferentes de activos			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
2120202	Adquisición de servicios			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción			408.701.948.00	0.00	408.701.948.00
2120202008314	MANTENIMIENTO HOSP. INF. AREAS	1.2.3.2.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	208.701.948.00	0.00	208.701.948.00
2120202008323	MANTENIMIENTO HOSP. DOT. MUER. ADM.	1.2.3.2.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	200.000.000.00	0.00	200.000.000.00
24	Gastos de operación comercial			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
245	Gastos de comercialización y producción			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
24502	Adquisición de servicios			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
2450209	Servicios para la comunidad, sociales y personales			7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
2450209102	HONORARIOS SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS	1.2.3.2.27	Venta de bienes y servicios con destinación específica legal	7.765.337.013.00	0.00	7.765.337.013.00
TOTAL				8.174.038.961.00	0.00	8.174.038.961.00

ARTICULO TERCERO: Para el cumplimiento del 5% correspondiente a Mantenimiento Hospitalario que exige el marco normativo legal vigente, se aforó en el rubro **2120202008 (\$408.701.948.00)**.

ARTICULO CUARTO: Para la ejecución de estos recursos se requiere la aprobación del CONFIS del Valle del Cauca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación del CONFIS.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali - Valle del Cauca, a los trece (13) días de febrero de dos mil veinticinco (2025).

María Cristina Lesmes Duque
Presidente Junta Directiva

Julían Andrés Correa Trujillo
Secretario Junta Directiva

Proyectó: **Julían Andrés Correa Trujillo**, Gerente E.S.E.
Revisó: